



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

4-4.12

**RESOLUCIÓN VRA 292 DE 2026  
(27 DE MAYO)**

Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución VRA 280 de 27 de mayo de 2026, mediante la cual se concede permiso académico a estudiantes de pregrado de la Universidad del Cauca.

**EL VICERRECTOR ACADÉMICO ENCARGADO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**, conforme a sus competencias estatutarias, particularmente las previstas en el Acuerdo Superior 105 DE 1993 y la Resolución Rectoral 1196 del 14 de octubre de 2025 y la Resolución Rectoral R-0619 de 20 de mayo de 2026,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante comunicación del 27 de mayo de 2026, LAURA PAOLA SALAZAR GUTIERREZ en calidad de Representante Estudiantil ante el Consejo Académico solicita la autorización de un permiso académico a los estudiantes de pregrado de la Universidad del Cauca con el fin de facilitar la participación de los estudiantes en las elección de Presidente(a) y Vicepresidente(a) de la República programada para el domingo 31 de mayo del presente año.

En consecuencia, se autorizó mediante Resolución VRA 280 de 27 de mayo de 2026 el permiso académico para entre los días 28 de mayo y 01 de junio de 2026, con el fin de facilitar el cumplimiento de las actividades de ejercicio electoral y participación ciudadana a aquellos estudiantes que deban desplazarse por fuera del municipio de Popayán para ejercer su derecho al voto.

Es necesario ampliar el alcance del permiso concedido, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades académicas y asistenciales de la Facultad de Ciencias de la Salud, tales como el Internado Rotatorio.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución VRA 280 de 2026, el cual quedará de la siguiente manera:

El permiso académico se concederá exclusivamente a los estudiantes de pregrado que deban votar en un municipio distinto a Popayán, siempre que dicha localidad presente dificultades de acceso, lejanía o restricciones de desplazamiento; garantizando la continuidad de las actividades académicas y asistenciales previamente programadas.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Quedan excluidos del permiso académico los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que cursen Internado Rotatorio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones de la Resolución VRA 280 de 2026 continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Enviar copia del presente acto administrativo a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales; Facultad de Ciencias de la



Universidad  
del Cauca

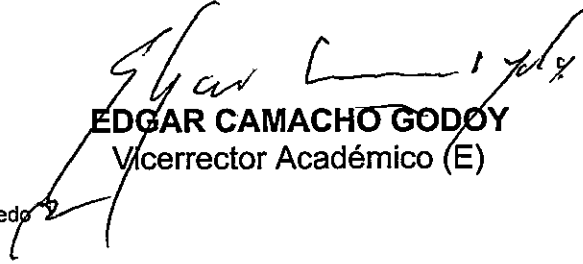
Vicerrectoría  
Académica

Salud; Facultad de Ciencias Humanas y Sociales; Facultad de Ciencias Naturales, Exactas y de la Educación; Facultad de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones; Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; Facultad de Ciencias Agrarias; Facultad de Ingeniería Civil; Facultad de Artes de la Universidad del Cauca; a la Representante Estudiantil ante el Consejo Académico (laurasalazarg@unicauca.edu.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo al Centro de Gestión de las Comunicaciones para su correspondiente publicación en el portal web institucional .

Se expide en Popayán, a los 27 días del mes de mayo de 2026.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**EDGAR CAMACHO GODOY**  
Vicerrector Académico (E)

Proyectó: Jessika Rosero Caicedo